

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 8 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, para la notificación de laudos dictados por la Junta Arbitral del Transporte en Jaén.

En virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 58 y 61 de la misma, se hace pública la notificación de la siguiente relación de laudos dictados en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes por esta Junta Arbitral, cuyos interesados y resoluciones son:

- Interfridis España, S.L., CIF: B-98282973 y Transportes Francisco José Ramírez Castillo, NIF: 75012876-D, Expte.: 16/2015, Laudo J-3/2016.
Resolución: Interfridis España, S.L. abonará a Transportes Francisco José Ramírez Castillo la cantidad de 576 euros.
- José Luis Zarrías Susi, NIF: 259354462-H y Red Transjaén, S.L., CIF: B-23042997, Expte.: 1/2016, Laudo J-4/2016.
Resolución: José Luis Zarrías Susi abonará a Red TransJaén, S.L. la cantidad de 792,36 euros.
- Craix Pellets, S.L., CIF: B-93199073 y Red Transjaén, S.L., CIF: B-23042997, Expte.: 64/2014, Laudo J-5/2016.
Resolución: Craix Pellets, S.L. abonará a Red TransJaén, S.L. la cantidad de 391,72 euros
- Creaciones del Descanso, S.L., CIF: B-23575624 y Red TransJaén, S.L., CIF: B-23042997, Expte.: 9/2015, Laudo J-6/2016.
Resolución: Creaciones del Descanso SL abonará a Red TransJaén, S.L. la cantidad de 294,84 euros.
- Aceites Castellar, S.L., CIF: B-23460207 y Transportes Buytrago, S.A. en liquidación, CIF: A-78496627, Expte.: 7/2016, Laudo J-7/2016.
Resolución: Aceites Castellar, S.L. abonará a Transportes Buytrago, S.A. la cantidad de 873,14 euros.

La documentación de los expedientes indicados anteriormente se encuentran a disposición de los interesados para el conocimiento de su contenido en esta Junta Arbitral.

Estos laudos arbitrales tienen los efectos previstos en la legislación de arbitraje, pudiendo interponerse contra los mismos demanda de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, modificada por la Ley 11/2011, de 20 de mayo, y contra el laudo firme el recurso de revisión conforme a lo establecido en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, para las sentencias firmes.

Jaén, 8 de agosto de 2016.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»